



Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000149 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAY 2019

VISTO:

El Informe Nº 566-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Mayo del 2019, proveído de fecha 24 de Mayo del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Junio del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO TUDELA 1**, integrado por las empresas CONSER EL CODO S.A.C., con Ruc Nº 2052562507 (50%) y BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con Ruc Nº 20481100535 (50%), para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 6' 944,154.18 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 566-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Mayo del 2019, el Sub Gerente De Obras, alcanza la propuesta del Comité de Constatación Física de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. Nº 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, sugiriendo a los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA | Presidente |
| 2.- Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA | Miembro |
| 3.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: Resolución de Contratos.- Establece que cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones..

Art 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Resolución del contrato de obra, determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción no sea posible.

La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha y hora las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un Acta donde se detallan los avances de obra, realmente ejecutados así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamiento o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. Si alguna de las partes no presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el Acta, documento que tiene pleno efecto legal. Culinado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación. En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista en la liquidación se consigna y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000149 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **28 MAY 2019**

Que, mediante proveído de fecha 24 de Mayo del 2019, inserto al reverso del Informe N° 566-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, y en amparo de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a **DESIGNAR**, el Comité de Constatación Física de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, por las razones antes expuestas, siendo necesario designar a los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA | Presidente |
| 2.- Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA | Miembro |
| 3.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Constatación Física, Sub Gerencia de Obras, **CONSORCIO TUDELA 1**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ricardo D. Flores Muro Alon
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA